



**SIGEN**

Sindicatura General de la Nación  
Presidencia de la Nación

# INFORME de **EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**Junta de Seguridad  
en el Transporte**

IESCI 2022

Agosto  
**2023**

## Junta de Seguridad en el Transporte

Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno  
Año 2022

### Tabla de Contenidos

<b>SIGLARIO</b>	<b>2</b>
<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
- OBJETIVO	3
- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	3
- AUDITORÍA INTERNA	3
- COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES	3
- CONCLUSIÓN GENERAL	3
<b>INFORME ANALÍTICO</b>	<b>6</b>
- INTRODUCCIÓN	6
- OBJETIVO	6
- ALCANCE	7
- CARACTERIZACION DEL ORGANISMO	7
Objetivos	7
Funciones y Facultades	8
Estructura Organizativa	8
Capital Humano	9
Presupuesto y Metas Físicas	9
Políticas de Género, Transparencia e Integridad	10
<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>12</b>
- <b>Capítulo I - Áreas Sustantivas</b>	12
- <b>Capítulo II - Áreas de Apoyo</b>	16
- <b>Capítulo III - Supervisión de la Unidad de Auditoría Interna</b>	19
- Estructura / Capital Humano	20
- Capacidad Operativa	20
- Presentación y Aprobación del Plan Anual UAI 2022	20
- Ejecución del Planeamiento UAI 2022	21
- Apreciación general sobre el desempeño de la UAI	21
- Calificación de la UAI	21
- <b>Capítulo IV - Comité de Control Interno y Receptividad de las Autoridades en 2022</b>	22
- <b>Capítulo V - Consideraciones Posteriores al cierre</b>	25
<b>CONCLUSIÓN GENERAL</b>	<b>28</b>

## SIGLARIO

---

Se exponen a continuación las principales abreviaturas incorporadas en el presente trabajo:

CPD	Centro de Procesos de Datos
DNEyMA	Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo Accidentológico
DNIASE	Dirección Nacional de Investigación de Sucesos Aeronáuticos
DNISF	Dirección Nacional de Investigación de Sucesos Ferroviarios
E-SIDIF	Sistema Integrado de Información Financiera Internet
ESO	Estudio de Seguridad Operacional
GDE	Gestión Documental Electrónica
ISO	Informe de Seguridad Operacional
JST	Junta de Seguridad en el Transporte
NSO	Nota de Seguridad Operacional
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
RSO	Recomendación de Seguridad Operacional
S.E.I.S	Sistema Estadístico Interactivo de Sucesos
SG	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
UAI	Unidad de Auditoría Interna
UR	Unidad Requirente

## **INFORME EJECUTIVO**

---

### **OBJETIVO**

---

El presente informe tiene por finalidad exponer resumidamente el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) durante el ejercicio 2022, y proporcionar a sus destinatarios información sintética y concisa acerca de la calidad de dicho sistema, a la fecha cierre del ejercicio.

### **PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

---

Producto de las tareas llevadas a cabo surgen debilidades en áreas y actividades del organismo, que se exponen en detalle en el acápite conclusión general del presente informe ejecutivo, y en el Informe Analítico, y que se mencionan a continuación:

- Plan estratégico.
- Sucesos automotores.
- Asistencia a familiares de víctimas.
- Recomendaciones de seguridad operacional.
- Estudios y divulgación para la seguridad operacional.
- Sedes regionales.
- Capacitación y convenios con universidades.

### **AUDITORÍA INTERNA**

---

La apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) durante el año 2022, se considera satisfactorio.

### **COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES**

---

En cuanto al funcionamiento del Comité de Control Interno del organismo, se considera que su actuación resulta razonable. Durante el ejercicio del año 2022, se planificaron y se ejecutaron dos (2) reuniones de Comité de Control, destacándose en ambas reuniones que se han llevado a cabo acciones tendientes a la subsanación de diversas observaciones. Por lo expuesto, la receptividad de las autoridades de la Junta de Seguridad en el Transporte puede considerarse alta.

### **CONCLUSIÓN GENERAL**

---

El artículo 101 de la Ley N° 24.156, dispone que la Autoridad Superior es la responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, correspondiéndole en la materia, la instrumentación de medidas correctivas tendientes a fortalecer el control interno existente. En ese sentido, corresponde señalar que diversos hallazgos vertidos en el presente con relación a las tareas sustantivas realizadas por las distintas áreas, provienen de ejercicios anteriores.

Así planteado, se entiende necesario que el organismo lleve a cabo acciones tendientes a subsanar las observaciones efectuadas pudiéndose señalar, entre otras, las vinculadas con los siguientes aspectos:

- ✓ Plan estratégico: no existe formalizado un plan estratégico.
- ✓ Sucesos Automotores: no existe un manual de procedimientos de la Dirección Nacional de Investigaciones de Sucesos Automotores.
- ✓ Asistencia a Familiares de Víctimas: los lineamientos adoptados se basaron en el modo de transporte aeronáutico, lo que dificulta su aplicabilidad para el resto de los modos.
- ✓ Recomendaciones de Seguridad Operacional: respecto del procedimiento de emisión y seguimiento de las recomendaciones de seguridad operacional elaboradas por las Direcciones de Investigación de Sucesos Automotores, Ferroviarios y Marítimos, las mismas aún no se encuentran cargadas en la intranet del organismo debido a la falta de parametrización de la información.
- ✓ Estudios y Divulgación para la Seguridad Operacional: no existe en las Direcciones de Investigación de Sucesos Marítimos, Fluviales y Lacustres, de Sucesos Aeronáuticos y de Sucesos Automotores un proceso y/o metodología estandarizada para la realización de estudios.
- ✓ Sedes regionales: no existen manuales de procedimiento o prácticas de uso interno que ordenen el funcionamiento de las delegaciones, su articulación con otras y con la sede central. En algunas sedes se ha verificado la ausencia de un instrumento formal, comodato o tenencia precaria del edificio que ocupa la sede correspondiente.
- ✓ Capacitación: no se cuenta con manual de procedimientos ni formalización de procesos en materia de capacitación.
- ✓ Convenios con universidades: no existen procedimientos para el requerimiento, formalización y validación de convenios generales y específicos con universidades, llevados adelante por la Junta de Seguridad en el Transporte.

Cabe señalar que los informes elaborados por la UAI cumplen, en términos generales, con los objetivos propuestos en el Planeamiento, en la medida que brindan información acerca de la calidad de los controles internos vigentes en las áreas relevadas. En función de todo lo expuesto, de la apreciación general sobre el desempeño de la UAI durante el año 2022, se concluye que el mismo resulta satisfactorio.

Asimismo, tomando en consideración la realización de reuniones de Comité de Control en el ejercicio 2022 y anteriores, como una práctica habitual a los efectos del fortalecimiento del control interno, se considera razonable su actuación.

Asimismo, atento haberse realizado las reuniones de Comité de Control planificadas para el ejercicio en cuestión, se destaca que se han llevado a cabo medidas orientadas a la regularización de diversas observaciones manifestadas a través de los informes de los organismos de control, considerándose como alta la receptividad de las autoridades.

No obstante ello, dado que aún persisten diversas observaciones y consideraciones efectuadas en distintas áreas que componen al organismo, en particular aquellas vinculadas con su estructura y la formalización de manuales de procedimiento, las cuales deberán contar con acciones tendientes a su definitiva subsanación, toda vez que pueden impactar en el cumplimiento de los objetivos del ente, como así también que parte de las medidas correctivas iniciadas se encuentran en proceso

de implementación, se considera débil al Sistema de Control Interno.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agosto de 2023

## **INFORME ANALÍTICO**

---

### **INTRODUCCIÓN**

---

El presente Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno -IESCI- está elaborado en el marco del Plan Anual SIGEN 2023 y de los objetivos de control establecidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

El mismo presenta un diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la Junta de Seguridad en el Transporte, elaborado en base a los informes y actividades de control desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna del ente y de la Sindicatura General de la Nación, con el fin de ilustrar acerca de la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información que se genera sobre la gestión del organismo y el cumplimiento de las normas, tanto en el desarrollo de las tareas sustantivas como de aquellas llevadas adelante en áreas de apoyo.

En este contexto se entiende al control interno como un sistema constituido por los planes, métodos, procedimientos y aspectos de la cultura organizacional con los cuales se tramita el cumplimiento de objetivos institucionales. El logro de una garantía razonable acerca del correcto funcionamiento de dicho sistema es responsabilidad del máximo nivel de conducción.

En el presente informe se expone una descripción conceptual de las debilidades más críticas del control interno relativo a las funciones sustantivas y áreas de apoyo -analizadas a través de sus circuitos, procesos o programas- surgida principalmente de las observaciones formuladas por los órganos de control que se encuentran pendientes de corrección/regularización.

El detalle de todas las observaciones y el estado de implementación de las acciones correctivas recomendadas se encuentra registrado en el sistema informático (SISAC) desarrollado por esta Sindicatura General de la Nación, que resulta de uso obligatorio para la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y para la Sindicatura Jurisdiccional.

Se destacan también otros aspectos fundamentales que completan un contexto general del ambiente o cultura de control de la Junta de Seguridad en el Transporte, a saber:

- ✓ La evaluación de la labor de la Unidad de Auditoría Interna.
- ✓ Las actividades desarrolladas en el ámbito del Comité de Control (espacio privilegiado de comunicación entre los responsables de la gestión y los responsables de las evaluaciones del control interno), y
- ✓ El grado de receptividad de las autoridades (medido básicamente por su involucramiento en la adopción de medidas para la regularización de observaciones y en el nivel de regularización).

El alcance del Informe se circunscribe a las tareas realizadas por esta SIGEN y por la Unidad de Auditoría Interna hasta el 31 de diciembre de 2022, refiriendo asimismo aquellas acciones posteriores que pueden incidir de manera significativa sobre el Sistema de Control Interno de la Junta de Seguridad en el Transporte.

### **OBJETIVO**

---

El presente informe tiene por finalidad exponer el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en la Junta de Seguridad en el Transporte, durante el ejercicio 2022, el cual ha sido elaborado en el

marco del plan anual de actividades y de los objetivos básicos de control planteados por SIGEN; y proporcionar a sus destinatarios, información sintética y concisa, acerca de la calidad de dicho sistema a la fecha de cierre de ejercicio.

## **ALCANCE**

---

A los efectos de la elaboración del presente Informe se han considerado los informes emitidos por la UAI y por la SIGEN que se encuentran registrados en el Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) desarrollado por esta SIGEN, teniendo en consideración aquellas observaciones de alto impacto y aquellas que a criterio de SIGEN deban ser expuestas en el presente informe, que se encuentran pendientes de regularización al 31 de diciembre del ejercicio que se informa.

Para tal fin se efectuó una selección y descripción de las principales observaciones que afectan a cada uno de los circuitos, procesos, programas o áreas del ente.

Asimismo, se incluye la evaluación de desempeño de la UAI y del funcionamiento del Comité de Control y de la Receptividad de las Autoridades de la Junta de Seguridad en el Transporte, a las recomendaciones efectuadas por el Sistema de Control, considerando las acciones encaradas para regularizar observaciones durante el ejercicio analizado en la implementación de las recomendaciones realizadas, como así también de aquellas acciones posteriores que pueden incidir de manera significativa sobre el Sistema de Control Interno.

## **CARACTERIZACION DEL ORGANISMO**

---

### **Objetivos**

---

La Junta de Seguridad en el Transporte es un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación, con autarquía económico-financiera, personalidad jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado. Tiene como objetivo contribuir a la seguridad en el transporte a través de la investigación de accidentes e incidentes de transporte cuya investigación técnica corresponda llevar a cabo y mediante la emisión de recomendaciones y acciones eficaces. La misión de la Junta de Seguridad en el Transporte es contribuir a la seguridad en el transporte, a través de la investigación de accidentes y la emisión de recomendaciones, ante la ocurrencia de los siguientes sucesos:

- Accidentes e incidentes aeronáuticos que ocurran con aeronaves civiles;
- Accidentes automotores que sea necesario investigar, que afecten el transporte automotor de jurisdicción nacional e internacional y/o jurisdicción provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que exista un convenio celebrado con el Estado provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que así lo establezca o cuando la autoridad provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo requiera expresamente;
- Accidentes e incidentes ferroviarios que sea necesario investigar;
- Accidentes marítimos, fluviales o lacustres cuya investigación resulte obligatoria de acuerdo con los criterios de la Organización Marítima Internacional y los que sea necesario investigar de acuerdo con el criterio que oportunamente determine la Junta de Seguridad en el Transporte o que involucren a buques o artefactos navales de bandera argentina, a excepción de los buques militares y de policía.



- Cualquier otro suceso relacionado con el transporte de personas o cosas, cuando la Junta de Seguridad en el Transporte considere pertinente o a requerimiento de asistencia técnica debido a: su magnitud, gravedad institucional, trascendencia pública, o por involucrar problemas de carácter recurrente o cuando la determinación de sus causas probables pueda contribuir a evitar eventuales peligros.

## **Funciones y Facultades**

---

Las Funciones de la Junta de Seguridad en el Transporte se encuentran establecidas en la Ley N° 27.514 (Política de Seguridad en el Transporte) y se pueden citar principalmente:

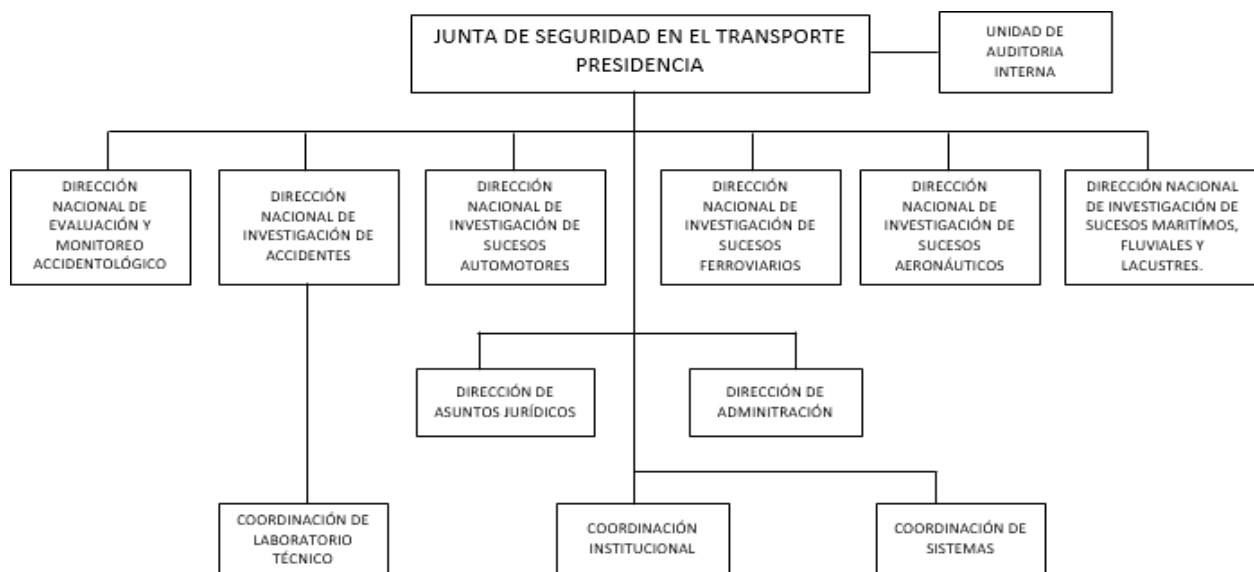
- Realizar la investigación técnica de los accidentes e incidentes de transporte que se produzcan en el ámbito de su competencia, determinando las causas probables de los accidentes e incidentes investigados;
- Notificar a los organismos internacionales y nacionales que corresponda sobre los accidentes e incidentes graves;
- Aprobar los informes parciales y finales de cada una de las investigaciones técnicas de los sucesos de transporte a cargo del organismo, así como las recomendaciones respectivas y toda otra propuesta elevada a su consideración por los miembros de la Junta responsables de cada uno de los modos de transporte;
- Recomendar a los organismos pertinentes y/o partes involucradas en el suceso las acciones eficaces que prevengan la ocurrencia futura de accidentes e incidentes similares a los investigados.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento o implementación efectiva de las acciones recomendadas vinculadas con la seguridad en el transporte.
- Evaluar y examinar la efectividad de las salvaguardas o medidas de mitigación que otros organismos apliquen en relación con cuestiones vinculadas a la seguridad en el transporte.
- Realizar la difusión pública de las recomendaciones de seguridad y los estudios vinculados con la seguridad en el transporte que desarrolle.
- Conducir investigaciones independientes.

Enlace: [www.argentina.gob.ar/jst/institucional](http://www.argentina.gob.ar/jst/institucional)

## **Estructura Organizativa**

---

El 28 de agosto de 2019 se sancionó la Ley N° 27.514, que crea la Junta de Seguridad en el Transporte, contemplando la Dirección Nacional de Investigación de Sucesos Aeronáuticos (DNISA), las Direcciones Nacionales de Sucesos Ferroviarios; Automotor y Marítimo, Fluvial y Lacustre, la Dirección de Evaluación y Monitoreo Accidentológico, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Unidad de Auditoría Interna.



Enlace: [www.argentina.gob.ar/jst/transparencia/autoridades-y-personal](http://www.argentina.gob.ar/jst/transparencia/autoridades-y-personal)

### Capital Humano

Se detalla la cantidad de personal por género en el siguiente cuadro:

DETALLE	DOTACIÓN (APROBADA POR PRESUPUESTO)	CAPITAL HUMANO		
		FEMENINO	MASCULINO	OTROS
Extra escalafonarios	1	-	1	-
P. Permanente	4	3	1	-
P. Transitoria- Autoridades Superiores	5	1	4	-
P. Contratada	523	226	297	-
Otro – Designación Ad Honorem	8	2	6	-
Comisión de Servicio	3	1	2	-
<b>TOTAL</b>	<b>544</b>	<b>233</b>	<b>311</b>	<b>-</b>

Dotación informada por la Dirección de Recursos Humanos del Organismo al 31/12/2021.

### Presupuesto y Metas Físicas

Enlace a:

<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2022/jurent/pdf/P21E671.pdf>

### Presupuesto

El Presupuesto aprobado y ejecutado al 31/12/2022 se expone en el cuadro siguiente:

Presupuesto 2022 Programa presupuestario N° 16	Presupuesto Vigente al 31/12/2022 (en pesos)	Presupuesto Ejecutado al 31/12/22 (en pesos)	% de ejecución
Inciso 1	2.025.351.994	2.002.843.103	98,9%
Inciso 2	28.264.445	28.033.137	99,2%
Inciso 3	1.106.227.056	1.104.741.594	99,9%
Inciso 4	340.018.000	339.924.459	100,0%
Inciso 5	1.704.500	1.643.641	96,4%
Inciso 3 – FF 12	12.300.000	12.300.000	100%
Inciso 4 – FF 12	1.886.000	1.886.000	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3.515.751.995</b>	<b>3.491.371.934</b>	<b>99,3%</b>

### Metas Físicas

A continuación, se exponen las metas físicas correspondientes al Programa 16: Investigación de Accidentes y Promoción de la Seguridad.

Meta/Indicador	Unidad de Medida	Planificado al 31/12/2022	Ejecutado	% de ejecución
Tasa de respuesta de RSO	Porcentaje	95	65	68,4%
Tasa de recomendaciones cerradas satisfactoriamente	Porcentaje	30	82	273,3%
Tiempo promedio de duración de investigación	Meses	18	18	100,0%
Difusión de información y políticas de seguridad en el transporte	Persona capacitada	2000	1963	98,2%
Difusión de información y políticas de seguridad en el transporte	Evento	12	51	425,0%
Difusión de información y políticas de seguridad en el transporte	Talleres	12	18	150,0%
Publicaciones estadísticas en materia de seguridad	Publicación realizada	7	7	100,0%
Investigaciones de accidentes e incidentes multimodales	Investigación realizada	10	1	10,0%
Investigaciones de accidentes e incidentes ferroviarios	Investigación realizada	15	9	60,0%
Investigaciones de accidentes e incidentes marítimos, fluviales y lacustres	Investigación realizada	12	4	33,3%
Investigaciones de accidentes e incidentes automotores	Investigación realizada	60	71	118,3%
Investigaciones de accidentes e incidentes aeronáuticos	Investigación realizada	110	84	76,4%
Estudio de seguridad en el transporte automotor	Publicación realizada	12	12	100,0%

### Políticas de Género, Transparencia e Integridad

A continuación, se mencionan brevemente las acciones específicas que se llevaron a cabo en materia de políticas de género durante el ejercicio 2022:

- ✓ Se capacitaron ciento dieciocho (118) agentes en Ley Micaela, en comisiones que se dictaron durante todo el año, el total de los agentes de la UAI de la Junta de Seguridad en el Transporte han completado la capacitación (100%).
- ✓ Asimismo, mediante la RESOL-2022-35-APN-JST#MTR, se creó la Comisión de Género, Diversidad e Igualdad de Oportunidad con designación de cargos y formalizada ante la CIOT del Ministerio.

En particular respecto de las políticas sobre transparencia e integridad, cabe manifestar que en el organismo no existe un procedimiento específico en materia de incompatibilidades. Para el caso particular, se informa que al momento de la suscripción de los pertinentes contratos, cada agente debe firmar una declaración jurada de incompatibilidad, comunicándole acerca de las normas que regulan esa situación.

Por otro lado, con relación a la creación y/o participación en observatorios, la habilitación de líneas de denuncia anónima, la adaptación de formularios de Capital Humano u otros instrumentos relativos a la instrumentación de políticas de género, transparencia e integridad, no se ha tomado conocimiento de la realización de acciones específicas.

## JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

### SISTEMA DE CONTROL INTERNO

---

#### Capítulo I - Áreas Sustantivas

## **Plan Estratégico**

---

No existe formalizado un plan estratégico, lo que dificulta el establecimiento y la medición de las acciones a desarrollar tendientes al logro de los objetivos definidos para la organización.

*Sobre el particular, el organismo manifiesta que se encuentra trabajando en dicho plan, el cual contendrá entre otros, los siguientes ejes: Planes Anuales de Desempeño Estratégicos, Definiciones de métricas de rendimiento e Informes Anuales de Desempeño Estratégico.*

*Véase el Informe UAI N° 12/19 (SISAC N° 06), Observación N° 1.*

## **Investigación de Sucesos en el Campo**

---

De las tareas de auditoría desarrolladas en el proceso en cuestión se verifica que no existe un manual de procedimientos de la Dirección Nacional de Investigaciones de Sucesos Automotores.

*Al respecto, se elaboraron diferentes documentos que organizan procedimientos del proceso de investigación, manifestando el organismo que se sistematizarán en un único manual de procedimientos.*

Adicionalmente, no se encuentran completos en su contenido parte de los expedientes que corren por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), comenzando el organismo a ajustar el procedimiento administrativo y realizando la carga de documentación conforme avanzan las investigaciones.

*Por su parte, a efectos de brindar un alcance federal y dotar de personal para la realización de las tareas por parte de la Dirección Nacional de Investigaciones de Sucesos Ferroviarios, se continúa con el plan de ingresos de personal en el interior del país (Salta, Bahía Blanca, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Chaco y Mendoza).*

*Véase el Informe UAI N° 18/21 (SISAC N° 8), Observaciones N° 1, 7 y 8.*

## **Estudios y Divulgación para la Seguridad Operacional**

---

Se ha verificado que no existe en las Direcciones de Investigación de Sucesos Marítimos, Fluviales y Lacustres, de Sucesos Aeronáuticos y de Sucesos Automotores un proceso y/o metodología estandarizada para la realización de estudios.

*En tal sentido, se ha comenzado un proceso de adecuación, existiendo avances respecto de los siguientes documentos:*

- Plan estratégico de productos 01-02-2023,*
- Criterios generales de investigación y PSO 01-02-2023,*
- Mapa de proceso de Investigaciones 01-02-2023,*
- Lista de cotejo para detección de incumplimientos 01-02-2023,*
- Guía para elaboración de Estudios 01-02-2023,*
- Estadísticas de productos 01-02-2023,*
- Grilla seguimiento investigaciones y estudios en curso 01-02-2023 y*
- Organigrama circular 01-01-2023.*

*Véase el Informe UAI N° 19/21 (SISAC N° 16), Observación N° 4.*

## Recomendaciones de Seguridad Operacional

---

En lo que respecta al procedimiento de emisión de las Recomendaciones de Seguridad Operacional (RSO) elaboradas por las Direcciones de Investigación de Sucesos Automotores, Ferroviarios y Marítimos, se desprende que aún no se encuentran cargadas en la intranet de la Junta de Seguridad en el Transporte debido a la falta de parametrización de la información, lo que dificulta su adecuado seguimiento.

*Véase el Informe UAI N° 10/21 (SISAC N° 20), Observación N° 1.*

## Asistencia a Familiares de Víctimas

---

Los lineamientos internos confeccionados para el área se han basado en el modo de transporte aeronáutico, lo que ha dificultado su aplicabilidad para el resto de los modos de transporte alcanzados por las funciones del organismo.

*Al respecto, la Junta de Seguridad en el Transporte señala que se utilizará la elaboración del manual del área para incorporar las adaptaciones necesarias y para el modo marítimo se elaborará un manual de acuerdo a lo estipulado por la Organización Marítima Internacional (OMI), encontrándose en etapa de revisión de su diseño.*

*Véase el Informe UAI N° 29/22 (SISAC N° 25) Observación 2.*

## Sedes Regionales

---

En lo que respecta a las sedes regionales que han comenzado a implementarse y a operar en el organismo, de las tareas de auditoría que se realizarán surge que no existen manuales de procedimiento o prácticas de uso interno que ordenen el funcionamiento de las delegaciones, su articulación con otras y con la sede central.

De las verificaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna, el organismo se encuentra en etapa de definición de los procesos y armado del instrumento correspondiente.

Por su parte, las capacitaciones que se realizan no tienen impacto en el desarrollo de las actividades.

Se observó una escasa capacitación del personal en cuanto al uso de los sistemas requeridos para el adecuado funcionamiento de la sede (vgr. E-Sidif, GDE, y herramientas de Microsoft (Córdoba).

*Véase el Informe UAI N° 04/22 (SISAC N° 03) Observación 9 y el Informe UAI N° 38/22 (SISAC N° 22) Observaciones N° 1 y 2.*

En cuanto a los inmuebles en uso, no existe un instrumento formal, comodato o tenencia precaria del edificio que ocupa la sede.

*Sobre el particular, se ha remitido la comunicación al Ministerio de Transporte (vgr.: NO-2022-116343212-APN-JST#MTR, NO-2022-116344486-APN-JST#MTR y NO-2022-116343212-APN-JST#MTR), encontrándose la Junta de Seguridad en el Transporte a la espera de respuesta y resolución de la situación (Corrientes y Resistencia).*

*Véase el Informe UAI N° 32/22 (SISAC N° 27), Observación N° 2 y el Informe UAI N° 33/22 (SISAC N° 34) Observación N° 2.*

## Capacitación

---

No se cuenta con manual de procedimientos ni formalización de procesos en materia de capacitación.

*El organismo informa que debido a una reestructuración interna en el equipo de "Capacitación Interna" se mantuvieron reuniones para la definición de nuevos procesos.*

*En ese orden, se han realizado entre otros aspectos, flujogramas de procesos de:*

- "Gestión de cursos",*
- "Designación de docentes" y*
- "Acreditación de diseños".*

*Por su parte, se trabajó adicionalmente en el armado de los procesos internos del Centro de Capacitación.*

*Véase el Informe UAI N° 26/19 (SISAC N° 18), Observación N° 2.*



JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO

---

Capítulo II - Áreas de Apoyo

## **Seguridad e Higiene**

---

Con relación a la temática en análisis, no existe un plan de evacuación formalmente aprobado en la Junta de Seguridad en el Transporte.

*Al respecto y en lo que hace a las acciones y avances que se han iniciado, la Unidad de Auditoría Interna manifiesta que el organismo se encuentra realizando capacitaciones relacionadas con el Sistema de Autoprotección (SAP) según lo establecido por la Ley N° 5.920 (50% de la dotación capacitada).*

*Asimismo, una vez concluida dicha capacitación, informa que se comenzarán a realizar las prácticas básicas de simulacros por pisos, y una vez finalizadas todas las adecuaciones con la documentación pertinente del edificio, se procederá a solicitar a Defensa civil (GCBA) el simulacro formalmente.*

*Adicionalmente, se están desarrollando capacitaciones por parte de Bomberos de la Superintendencia de la Policía Federal al personal y en particular a los investigadores del organismo.*

*Véase el Informe UAI N° 10/21, (SISAC N° 6), Observación N° 8.*

## **Convenios con Universidades**

---

No existen procedimientos para el requerimiento, formalización y validación de convenios generales y específicos con universidades, llevados adelante por la Junta de Seguridad en el Transporte.

*Sobre el particular, el organismo informa que el procedimiento particular se encuentra en evaluación en la Jefatura de Gabinete de Ministros, para definir la intervención de las distintas áreas involucradas.*

*Véase el Informe UAI N° 04/21Bis (SISAC N° 2), Observación N° 1 y 2.*

## **Tecnología de la Información**

---

El Manual del Usuario no se encuentra actualizado y disponible o accesible, no permitiendo el conocimiento efectivo de la funcionalidad de los sistemas y su operación, como así también definir las posibles necesidades de adecuación.

Por su parte, se carece de procedimientos definidos para la puesta en producción de sistemas o nuevas versiones, no se han asignado formalmente las responsabilidades para su realización, lo que genera la posibilidad de elaboración de productos que no cumplan con las necesidades de los usuarios, como así también una inadecuada utilización de los recursos.

*Al respecto, el organismo manifiesta que se encuentra en proceso de realización del manual de procedimientos.*

*Véase el Informe UAI N° 17/19 (SISAC N° 13), Observaciones N° 4 y 5.*

El proceso de desarrollo de software no se encuentra formalizado, generando demoras en los plazos, falta de correcta comunicación con la unidad requirente (UR) y pérdida de oportunidad de la aplicación de los mismos.

*Véase el Informe UAI N° 27/22 (SISAC N° 21) Observación N° 2.*

## **Proveedores**

---

No se dispone de un manual de procedimientos que defina los circuitos y establezca las operaciones a desarrollar, en lo que respecta a la registración y el pago a proveedores.

*Véase el Informe UAI N° 34/22 (SISAC N° 30), Observación N° 1.*

## **Capital Humano**

---

No existe un manual de procedimiento que contemple la administración de legajos personales, tanto en el inicio del legajo, como en su actualización y cierre, como así tampoco sobre la administración de licencias.

*La Junta de Seguridad en el Transporte manifiesta que se han desarrollado los manuales de procedimientos correspondientes, no encontrándose aún aprobados formalmente.*

*Véase el Informe UAI N° 06/22 (SISAC N° 04), Observación N°1.*

JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO

---

Capítulo III - Supervisión de la Unidad de  
Auditoría Interna

## **Estructura / Capital Humano**

El 28 de agosto de 2019 se sancionó la Ley 27.514 que crea la Junta de Seguridad en el Transporte. El artículo 30 de la Ley establece que una vez constituida la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) se le transferirán las funciones de la ex Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (ex JIAAC) con sus respectivas competencias, escalafón, cargos, designaciones, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso.

En abril de 2020, mediante RESOL-2020-98-APN-MTR, el Ministro de Transporte aprueba el Programa General de Transferencia previsto en la Ley. Dentro de sus Objetivos se encuentra *“Establecer la estructura orgánica de la JST y los requisitos normativos, de recursos humanos, físicos y económico-financieros necesarios para iniciar su funcionamiento, adoptando un plan para la transferencia de las funciones que asumirá”*.

El organismo cuenta con el cargo extra escalafonario del Auditor Titular. Mediante NO-2022-51782712-APN-SIGEN de fecha 24 de mayo de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SIGEN N° 252/2022, se informó la extensión del período máximo de permanencia del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Seguridad en el Transporte.

### **Dotación de la UAI al 31/12/2022:**

Cantidad de Agentes								
Estructura aprobada			Dotación s/ Plan			Dotación Real al 31/12/2022		
M	H	O	M	H	O	M	H	O
-	1	-	2	3	-	2	3	-

## **Capacidad Operativa**

En función del riesgo definido por la UAI y el nivel de ejecución del Planeamiento de Tareas, la capacidad operativa de la Unidad de Auditoría Interna, se encuentra enmarcada dentro de parámetros razonables, en función de las actividades oportunamente programadas.

## **Presentación y Aprobación del Plan Anual UAI 2022**

El Plan Anual de Trabajo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) fue presentado mediante el módulo correspondiente del sistema SISAC, dentro del plazo establecido por la Resolución SIGEN N° 175/2020, el cual fue aprobado preliminarmente con fecha 16 de noviembre de 2022.

El planeamiento definitivo fue remitido por la máxima autoridad de la organización mediante NO-2021-112914345-APN-JST#MTR, de fecha 19 de noviembre de 2021.

La Sindicatura General de la Nación analizó el documento y el Síndico General de la Nación aprobó el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104, inc. g) de la Ley N° 24.156, a través de la RESOL-2021-218-APN-SIGEN, de fecha 21 de diciembre de 2021.

## **Ejecución del Planeamiento UAI 2022**

---

### **Aspectos cuantitativos**

Durante el año 2022, en términos cuantitativos, la UAI ha cumplimentado todos (100%) los informes planificados.

### **Aspectos cualitativos**

Para el análisis de la calidad de los informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna, se aplicó el formulario de evaluación que contempla los lineamientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución SIGEN N° 152/2002.

Con respecto al cumplimiento de la Resolución SIGEN N° 173/2018, se observa que la UAI de la Junta de Seguridad en el Transporte, ha cumplido razonablemente con el adecuado registro en el sistema SISAC de la ejecución de su planeamiento, informes producidos, observaciones formuladas y seguimiento de las acciones correctivas implementadas por la organización.

Como resultado del análisis efectuado respecto de los informes presentados por la UAI relativos al PAT 2022 se aprecia que, en términos generales, los mismos cumplen con lo establecido en la normativa citada en el párrafo anterior.

## **Apreciación general sobre el desempeño de la UAI**

---

En lo que atañe a la adecuación del desempeño de la UAI con relación a los estándares y lineamientos establecidos por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por las Resoluciones SIGEN N° 152/2002, N° 45/2003 y N° 3/2011, para los informes y papeles de trabajo que respaldan la labor de auditoría, se considera que los mismos cumplen con lo establecido en la normativa citada.

En ese marco, cabe señalar que los informes elaborados por la UAI cumplen en términos generales, con los objetivos propuestos en el Planeamiento bajo análisis, en la medida que brindan información acerca de la calidad de los controles internos vigentes en las áreas relevadas.

## **Calificación de la UAI**

---

En función de todo lo expuesto, de la apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Seguridad en el Transporte (JST), durante el año 2022, se concluye que el mismo resultó satisfactorio.

JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO

---

Capítulo IV - Comité de Control Interno y  
Receptividad de las Autoridades en 2022

## **Comité de Control Interno**

---

La Junta de Seguridad en el Transporte ha instrumentado su Comité de Control a través de la Resolución JST N° 232 del 6 de agosto de 2021, donde se aprobó su reglamento de funcionamiento (IF-2021-65005421-APN-UAI#JST).

En ese sentido, durante el ejercicio 2022 se llevaron a cabo dos (2) reuniones de Comité de Control de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 72/2018 y la Resolución SIGEN N° 290/2019, según el siguiente detalle: Reunión Ordinaria N° 01/2022 (23 de junio de 2022) y N° 02/2022 (16 de diciembre de 2022).

A través de los referidos comités, se incorporaron los seguimientos de los compromisos asumidos oportunamente y adicionalmente, se ha tratado la actualización y regularización de diversos hallazgos a través de las siguientes acciones llevadas a cabo por el organismo:

- Con relación a lograr un mayor alcance federal, se incorporó personal en diversas Sedes Regionales.
- En lo que respecta a la coordinación federal, se generó un Plan de Capacitación en conjunto con el área de Capacitación, para todos los agentes de las delegaciones que realicen tareas administrativas.
- Mediante Convenios con Universidades se están elaborando carreras relacionadas con la Investigación de Accidentes.
- Se encuentra en proceso la fijación de etapas para estandarizar la metodología de realización de estudios en todas las direcciones modales.
- Se autorizó la obra para adecuar y unificar los Centros de Procesamiento (CPD).
- Debido a la falta de estructura, se confeccionó un documento interno, el cual se encuentra en su última etapa.
- Con relación a la recopilación de datos, estadísticas y estudios multimodales, tanto la delimitación, determinación y funciones de casa área/sector de la Dirección, se encuentra en proceso de regularización debido a que se definió un documento interno, no formalizado, el cual delimita las funciones y tareas del sector mencionado.

Tomando en consideración la realización de reuniones de Comité de Control en el ejercicio 2022 y anteriores, como una práctica habitual a los efectos del fortalecimiento del control interno, se considera razonable su actuación.

## **Receptividad de las Autoridades**

---

Sobre el particular, teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2022 se llevaron a cabo dos (2) reuniones de Comité de Control, como así también se han llevado a cabo diversas acciones tendientes a subsanar parte de las observaciones expuestas por los organismos de control, las cuales fueron incorporadas al presente informe; se considera como alta la receptividad de las autoridades.

Entre las medidas adoptadas, pueden citarse: la regularización en la asignación de adicionales, la presentación de un documento interno que delimita las funciones y tareas del Sector de Recopilación de Datos, Estadística y Estudios multimodales, la puesta en proceso de elaboración del manual de procedimiento de la Dirección Nacional de Investigación de Sucesos Ferroviarios (DNISF), un programa de incorporación de personal en el interior del país, la realización y aprobación de



evaluaciones de desempeño del año 2020 la aprobación del Plan Estratégico de Capacitación y del Plan Anual de Capacitación, el armado de carreras relacionadas con la Investigación de Accidentes mediante convenio con universidades, la autorización de la obra para adecuar y unificar los Centros de Procesamiento (CPD) y la realización de capacitaciones en materia de seguridad e higiene, entre otras.

JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO

---

Capítulo V - Consideraciones  
Posteriores al cierre

## Consideraciones Posteriores al Cierre

Con fecha 11/04/2023, se ha llevado a cabo la primera reunión de Comité de Control del año 2023, en la cual se han tratado diversas cuestiones de control interno, definiéndose principalmente los siguientes compromisos:

- ✓ Culminar con el proceso de formalización del Plan Estratégico del organismo y la emisión de un reglamento interno para documentar misiones y funciones hasta tanto se cuente con estructura formalmente aprobada.
- ✓ Avanzar en la formalización de los manuales de procedimiento correspondientes a la investigación de sucesos en el campo de la DNISF y del área de Recursos Humanos.
- ✓ Continuar con el proceso de finalización de obras pendientes en sede central y delegaciones.
- ✓ Continuar con la unificación de centros de procesamiento de datos.
- ✓ Avanzar en la parametrización de la información del modo automotor.
- ✓ Finalizar el desarrollo del sistema de mantenimiento de flota y seguros.
- ✓ Emitir el acto correspondiente que permita fomentar la articulación entre la sede central y las delegaciones del organismo.

Asimismo, se han implementado determinadas medidas correctivas, entre las que se pueden destacar la unificación de la numeración patrimonial y el desarrollo de un sistema específico, la elaboración del mapa de red del organismo, la incorporación de personal en diversas sedes y sectores, la instrumentación de controles sobre la trazabilidad de las investigaciones de sucesos y en el proceso de compra de bienes y la actualización de la integración de la comisión de recepción.

Por otra parte, de los informes realizados por la Unidad de Auditoría Interna en el ejercicio 2023 surgen diversos hallazgos, entre los que se pueden señalar:

- ✓ No existe un manual de procedimientos formalizado. Asimismo, no se cuenta con criterios y parámetros de trazabilidad para la creación e integración de los expedientes (Estudios y Divulgación para la Seguridad Operacional - DNISAE).

*Véase Informe UAI N° 15/23 (SISAC N°9). Observación N° 1 y 2.*

- ✓ El Manual de Procedimientos del área se encuentra en proceso de confección (Estudios y Divulgación para la Seguridad Operacional – DNISF).

*Véase Informe UAI N° 25/23 (SISAC N°17). Observación N° 1.*

- ✓ No se encuentran etiquetados los bienes de la Delegación (Bariloche)

*Véase Informe UAI N° 12/23 (SISAC N°3). Observación N° 2.*

- ✓ No hay un manual de procedimientos o reglamento interno sobre el proceso de rendición, aprobación y reposición de cajas chicas.

*Véase Informe UAI N° 11/23 (SISAC N°2). Observación N° 1.*

JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE  
**CONCLUSIÓN GENERAL**

---

## Conclusión General

---

En cuanto al funcionamiento del Comité de Control Interno del organismo, se considera que su actuación resulta razonable. Durante el ejercicio del año 2022, se planificaron y se ejecutaron dos (2) reuniones de Comité de Control, destacándose en ambas reuniones que se han llevado a cabo acciones tendientes a la subsanación de diversas observaciones. Por lo expuesto, la receptividad de las autoridades de la Junta de Seguridad en el Transporte puede considerarse alta.

El artículo 101 de la Ley N° 24.156, dispone que la Autoridad Superior es la responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, correspondiéndole en la materia, la instrumentación de medidas correctivas tendientes a fortalecer el control interno existente. En ese sentido, corresponde señalar que diversos hallazgos vertidos en el presente con relación a las tareas sustantivas realizadas por las distintas áreas, provienen de ejercicios anteriores.

Así planteado, se entiende necesario que el organismo lleve a cabo acciones tendientes a subsanar las observaciones efectuadas pudiéndose señalar, entre otras, las vinculadas con los siguientes aspectos:

- ✓ Plan estratégico: no existe formalizado un plan estratégico.
- ✓ Sucesos Automotores: no existe un manual de procedimientos de la Dirección Nacional de Investigaciones de Sucesos Automotores.
- ✓ Asistencia a Familiares de Víctimas: los lineamientos adoptados se basaron en el modo de transporte aeronáutico, lo que dificulta su aplicabilidad para el resto de los modos.
- ✓ Recomendaciones de Seguridad Operacional: respecto del procedimiento de emisión y seguimiento de las recomendaciones de seguridad operacional elaboradas por las Direcciones de Investigación de Sucesos Automotores, Ferroviarios y Marítimos, las mismas aún no se encuentran cargadas en la intranet del organismo debido a la falta de parametrización de la información.
- ✓ Estudios y Divulgación para la Seguridad Operacional: no existe en las Direcciones de Investigación de Sucesos Marítimos, Fluviales y Lacustres, de Sucesos Aeronáuticos y de Sucesos Automotores un proceso y/o metodología estandarizada para la realización de estudios.
- ✓ Sedes regionales: no existen manuales de procedimiento o prácticas de uso interno que ordenen el funcionamiento de las delegaciones, su articulación con otras y con la sede central. En algunas sedes se ha verificado la ausencia de un instrumento formal, comodato o tenencia precaria del edificio que ocupa la sede correspondiente.
- ✓ Capacitación: no se cuenta con manual de procedimientos ni formalización de procesos en materia de capacitación.
- ✓ Convenios con universidades: no existen procedimientos para el requerimiento, formalización y validación de convenios generales y específicos con universidades, llevados adelante por la Junta de Seguridad en el Transporte.

Cabe señalar que los informes elaborados por la UAI cumplen, en términos generales, con los objetivos propuestos en el Planeamiento, en la medida que brindan información acerca de la calidad de los controles internos vigentes en las áreas relevadas. En función de todo lo expuesto, de la apreciación general sobre el desempeño de la UAI durante el año 2022, se concluye que el mismo resulta satisfactorio.

Asimismo, tomando en consideración la realización de reuniones de Comité de Control en el ejercicio 2022 y anteriores, como una práctica habitual a los efectos del fortalecimiento del control interno, se considera razonable su actuación.

Asimismo, atento haberse realizado las reuniones de Comité de Control planificadas para el ejercicio en cuestión, se destaca que se han llevado a cabo medidas orientadas a la regularización de diversas observaciones manifestadas a través de los informes de los organismos de control, considerándose como alta la receptividad de las autoridades.

No obstante ello, dado que aún persisten diversas observaciones y consideraciones efectuadas en distintas áreas que componen al organismo, en particular aquellas vinculadas con su estructura y la formalización de manuales de procedimiento, las cuales deberán contar con acciones tendientes a su definitiva subsanación, toda vez que pueden impactar en el cumplimiento de los objetivos del ente, como así también que parte de las medidas correctivas iniciadas se encuentran en proceso de implementación, se considera débil al Sistema de Control Interno.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agosto de 2023.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe de Auditoría Reservado**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Año 2022 - JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.